



Resolución de Contraloría No. 074-2026-CG

Lima, 30 ENE. 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° 000150-2026-CG/GAD y N° 000153-2026-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; las Hojas Informativas N° 000014-2026-CG/ABAS-KFC, N° 000007-2026-CG/ABAS y N° 000008-2026-CG/ABAS y el Proveído N° 001732-2026-CG/ABAS, de la Subgerencia de Abastecimiento; la Hoja Informativa N° 000080-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000101-2026-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 16:05:00 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades públicas, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;



Firmado digitalmente por
ALVARADO MONDONEDO Juan
Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:34:17 -05:00

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y sus modificatorias, establece que el Contralor General de la República, es el funcionario de mayor rango del Sistema Nacional de Control y la más alta autoridad de la Contraloría General de la República, no sujeto a subordinación, autoridad o dependencia alguna, en el ejercicio de su función; ejerce las funciones de titular del pliego presupuestal y representa a esta Entidad Fiscalizadora Superior;



Firmado digitalmente por
MENDOZA RIVERA Giovanni
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:24:48 -05:00

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, deroga a partir de la vigencia de ésta, entre otros, a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; precisando, sin embargo, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la misma Ley N° 32069, que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria; por lo que, las normas en materia de contrataciones del Estado que estuvieron vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley N° 32069, continúan siendo aplicables para todos los procedimientos que fueron convocados con anterioridad al 22 de abril de 2025; incluyendo la ejecución de los contratos derivados de esos procedimientos de selección;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:16:43 -05:00

Que, de acuerdo con lo informado por la Subgerencia de Abastecimiento en los documentos de vistos, aún se tiene un procedimiento de selección en curso y contratos suscritos en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que pueden presentar situaciones que ameriten la realización de actos que, conforme a dicho marco normativo, son competencia del Titular de la Entidad;



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:11:00 -05:00



Resolución de Contraloría No. 074-2026-CG

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece los procedimientos que deben observar y seguir las entidades públicas, a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; asimismo, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Ley, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la misma y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; estableciendo en el numeral 8.2 del citado artículo, que puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto la declaratoria de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas que no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento, el mismo que establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;



Firmado digitalmente por PEREZ WICHT SAN ROMAN Gonzalo Jose Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-01-2026 16:05:00 -05:00

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades pueden delegar la competencia de un órgano a otro al interior de una misma Entidad;



Firmado digitalmente por ALVARADO MONDÓNEDO Juan Carlos FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-01-2026 14:34:17 -05:00

Que, en este contexto, el artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República establece que la Gerencia de Administración es un órgano de apoyo dependiente de la Secretaría General y como tal es responsable de conducir y supervisar los procesos de, entre otros, los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de acuerdo con las disposiciones aplicables;



Firmado digitalmente por MENDOZA RIVERA Giovanni Martin FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-01-2026 14:24:48 -05:00

Que, con la finalidad de desconcentrar las facultades y de optimizar el proceso de toma de decisiones en el ámbito de la gestión del abastecimiento de la Contraloría General de la República, que permita agilizar el cumplimiento tanto de las funciones previstas en su Reglamento de Organización y Funciones, las atribuciones previstas en la Ley N° 27785, así como la programación de las metas institucionales para el Año Fiscal 2026, resulta conveniente delegar en el Gerente de Administración las distintas facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, que de acuerdo con la Ley de la materia son competencia del Titular de la Entidad, con excepción de aquellas que, por indicación expresa, son de carácter indelegable o incompatible con sus funciones;



Firmado digitalmente por SALAZAR VELARDE Patricia Rosario FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-01-2026 19:16:43 -05:00

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, en el Memorando N° 000101-2026-CG/GJNC, y conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000080-2026-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable jurídicamente la emisión de la Resolución de la Contraloría que delega facultades en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Administración a través de los Memorandos N° 000150-2026-CG/GAD y N° 000153-2026-CG/GAD, y las Hojas Informativas N° 000014-2026-CG/ABAS-KFC, N° 000007-2026-CG/ABAS y N° 000008-2026-CG/ABAS de la Subgerencia de Abastecimiento;



Firmado digitalmente por SANCHEZ CARRASCO Katherine Mishell FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-01-2026 19:11:00 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 274-2025-CG y sus modificatorias; y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-



Resolución de Contraloría No. 074-2026-CG

2019-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sus normas reglamentarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Delegar en el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, durante el Año Fiscal 2026, en virtud de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento y normas modificatorias; las facultades y atribuciones en materia de contrataciones del Estado, siguientes:

- a) Aprobar las Bases y otros documentos de los procedimientos de selección.
- b) Aprobar las contrataciones directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- c) Autorizar la contratación de expertos independientes o la solicitud de apoyo de expertos de otras Entidades para los Comités de Selección.
- d) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición.
- e) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección y las contrataciones mediante el método especial de Acuerdo Marco.
- f) Aprobar las ofertas económicas que superen el valor estimado de la contratación, para el otorgamiento de la Buena Pro en los procedimientos de selección, siempre que se cuente con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestaria, según corresponda, dentro de los límites previstos en la normativa de contrataciones del Estado.
- g) Aprobar la cancelación de los procedimientos de selección, por causal debidamente motivada según lo estipulado en la normativa de contrataciones del Estado.
- h) Declarar la nulidad de oficio del pliego de absoluciones de consultas y observaciones y de la integración de bases.
- i) Resolver los recursos de apelación interpuestos en procedimientos de selección, cuyo valor estimado no supere las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias.
- j) Suscribir contratos, contratos complementarios y sus adendas; así como resolver los mismos.
- k) Aprobar las modificaciones contractuales a que se refieren el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado (incluso cuando implique el incremento del precio) y el numeral 160.3 del artículo 160 de su Reglamento.
- l) Disponer la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios y la reducción de prestaciones hasta por el máximo permitido por la normativa de contrataciones del Estado.
- m) Acordar la suspensión del plazo de ejecución contractual.
- n) Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual.
- o) Aprobar la subcontratación de prestaciones del contrato, de acuerdo a los límites previstos en la normativa de contrataciones del Estado.
- p) Evaluar la decisión de conciliar o de rechazar la propuesta de acuerdo conciliatorio.
- q) Aprobar la designación del árbitro por parte de la Entidad.

Artículo 2. – El Gerente de Administración dará cuenta al Titular de la Entidad de los actos que realice en virtud a la delegación dispuesta por la presente resolución.



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 16:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO MONDONEDO Juan
Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:34:17 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA RIVERA Giovanni
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:11:00 -05:00



Resolución de Contraloría No. 074-2026-CG

Artículo 3. – Publicar la presente resolución en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe/contraloria>) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 16:05:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO MONDÓNEDO Juan
Carlos FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:34:17 -05:00



Firmado digitalmente por
MENDOZA RIVERA Giovanni
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-01-2026 14:24:48 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:16:43 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-01-2026 19:11:00 -05:00